



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0013	Jueves, 29 de Septiembre del 2016	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Le Roy Barragán Ocampo

» Vicepresidente:

Dip. María Elena Ortega Cortés

» Primer Secretaria:

Dip. Mónica Borrego Estrada

» Segunda Secretaria:

Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido



- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS PARA LA DESIGNACION DE DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA LA INTEGRACION DE DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

8.- ASUNTOS GENERALES. Y

9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

LE ROY BARRAGAN OCAMPO



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. LIC. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS MÓNICA BORREGO ESTRADA Y LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **20 HORAS CON 32 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **30 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para la integración de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas y la rotación de los Grupos Parlamentarios en la Presidencia de la misma.*
4. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para establecer el orden de rotación de los cuatro Periodos de la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.*
5. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para la integración de las Comisiones de Gobernación, y de Asuntos Electorales.*
6. *Asuntos Generales; y,*
7. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0003**, DE FECHA **08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:



I.- EL DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, con el tema: *“Estado de Derecho, entre el circo y el cerco”*.

II.- LA DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA, con el tema: *“Situación que prevalece en el Congreso”*.

III.- EL DIP. JORGE TORRES MERCADO, con el tema: *“Análisis de Inicio de la LXII Legislatura”*.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.	Comunican la Instalación de la Sexagésima Tercera Legislatura Local, y la elección de la Mesa Directiva para presidir los trabajos durante el mes de septiembre.
02	Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.	Informan acerca del cambio de domicilio de la Sexagésima Tercera Legislatura Estatal.
03	Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.	Comunican la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de su Ejercicio Legal, así como la elección de su Mesa Directiva.
04	Ciudadano Eduardo Goitia Martínez, de Movimiento Despertar Ciudadano.	Presenta escrito, mediante el cual solicita a esta Legislatura se ponga fin a las llamadas Herramientas Legislativas.



4.-Iniciativas:

4.1

**DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO
Presente.**

DIPUTADOS JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA, ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ, MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS, ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL, PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA, SAMUEL REVELES CARRILLO y MARÍA ISaura CRUZ DE LIRA, integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 143 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, eleva a la consideración de esta Representación Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se convoca a Elecciones Extraordinarias para elegir integrantes del Ayuntamiento de Zacatecas, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El cinco de julio de dos mil dieciséis, el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, dictó resolución dentro del expediente TRIJEZ-JNE-022/2016, relativo a la elección para el Ayuntamiento de Zacatecas, en sus puntos resolutivos se determinó lo siguiente:

PRIMERO. Se decreta la nulidad de la elección de Ayuntamiento de mayoría relativa y representación proporcional correspondiente al Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

SEGUNDO. En consecuencia, se revoca la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla postulada por el partido político MORENA; así como las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional.

TERCERO. Se ordena a la Legislatura del Estado que proceda en términos de lo dispuesto en el apartado de efectos de esta sentencia.

SEGUNDO. De la resolución invocada en el punto inmediato anterior, se desprenden los siguientes datos procesales:



1.1. **La Jornada Electoral.** El cinco de junio, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir a los integrantes que renovarán los 58 Ayuntamientos, para el periodo que comprenderá del año dos mil dieciséis al dos mil dieciocho.

1.2. **Cómputo Municipal.** En sesión celebrada del ocho al diez de junio, el Consejo Municipal realizó el cómputo de la elección señalada, el que arrojó los siguientes resultados:

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
PAN-PRD	9,786	Nueve mil setecientos ochenta y seis
PRI-PVEM-NUEVA ALIANZA	18,686	Dieciocho mil seiscientos ochenta y seis
PARTIDO DEL TRABAJO	1,551	Mil quinientos cincuenta y uno
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	6,266	Seis mil doscientos sesenta y seis
MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)	19,248	Diecinueve mil doscientos cuarenta y ocho
ERNESTO "EL NENE)	1,167	Mil ciento sesenta y siete
MARICELA ARTEAGA	990	Novecientos noventa
ROPO	1,630	Mil seiscientos treinta
CANDIDATO NO REGISTRADO	52	Cincuenta y dos
VOTOS NULOS	1,646	Mil seiscientos cuarenta y seis
VOTACIÓN TOTAL	63,087	Sesenta tres mil ochenta y siete

1.3. **Otorgamiento de constancias de mayoría y validez.** El diez de junio, la Presidenta de ese Consejo Municipal, hizo entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de la planilla postulada por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) encabezada por María Soledad Luévano Cantú.

1.4. **Diferencia de votos.** De los datos anteriores se advierte que la diferencia entre el primero y segundo lugar fue de (562) quinientos sesenta y dos votos.

TERCERO. Inconforme con la sentenciamencionada, el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), promovió Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual se registró con el número SM-JRC-071/2016 y acumulado SM-JDC-244/2016.

CUARTO. En fecha uno de septiembre del año dos mil dieciséis el Pleno de la Sala Regional Monterrey resolvió confirmar por unanimidad de votos la sentencia emitida por el Tribunal Local Electoral en donde se declara la nulidad de la elección de Ayuntamientos de mayoría relativa y de representación proporcional del Ayuntamiento de Zacatecas.

QUINTO. En fecha cinco y seis de septiembre de esta anualidad, tanto la ciudadana María Soledad Luévano Cantú, como el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), interpusieron sendos recursos de reconsideración ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en



contra de la sentencia emitida por la Sala Regional de Monterrey, los que fueron registrados con los números de expedientes SUP-REC-258/2016 y SUP-REC-261/2016.

SEXTO. El catorce de septiembre del presente año, la Sala Superior, por unanimidad de votos, confirmó la sentencia recurrida, dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; en que determinó lo siguiente:

- a) Declarar la nulidad de la elección de Ayuntamientos de mayoría relativa y representación proporcional correspondiente al municipio de Zacatecas y en consecuencia.
- b) Revocar la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría de validez a la planilla de candidatos postulados por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA); así como la correspondiente asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y las constancias respectivas.

La citada resolución tiene como antecedente, la notificación a esta Legislatura del Estado por parte del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, para que se emita la convocatoria para la celebración de elección extraordinaria en el Municipio de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 23, 24 y 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31 de la Ley Electoral del Estado y 54 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Estado.

Asimismo, se mandató al Instituto Electoral para que lleve a cabo las acciones necesarias para la organización de la elección extraordinaria, en los términos que determine la convocatoria correspondiente, ordenando que en un plazo de veinticuatro horas siguientes al cumplimiento de la sentencia, se informe de ello a dicho Tribunal.

CONSIDERANDOS :

ÚNICO. De conformidad con lo previsto en los artículos 65 fracción XXXIII y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52 de la Ley Orgánica del Municipio; 31, 32 y 34 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, se estima que esta Soberanía Popular cuenta con atribuciones legales para expedir el decreto mediante el cual se convoque a elecciones extraordinarias, en los términos siguientes:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS PARA EL PERIODO 2017-2018.

La Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en los artículos 42 apartado D, párrafo tercero y 65 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 22 fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 31 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 178 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, así como en acatamiento del resolutivo tercero de la sentencia TRIJEZ-JNE-022/2016 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas y ratificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante las ejecutorias SM-JRC-071/2016 y acumulados, SUP-REC-258/2016 y acumulados, expide la presente convocatoria, al tenor de las siguientes:

B A S E S :

Primera. Se convoca a elecciones extraordinarias de integrantes del Ayuntamiento de Zacatecas para el periodo 2017-2018.



Segunda. Se mandata al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que proceda conforme al presente Decreto, disponiendo de lo necesario para realizar la elección señalada en la Base Primera de este instrumento legislativo.

Tercera. Las elecciones extraordinarias se celebrarán el domingo cuatro de diciembre del dos mil dieciséis, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Electoral del Estado, las Bases de la presente convocatoria y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Cuarta. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, citará a sesión solemne para dar inicio formal al proceso electoral extraordinario el diez de octubre de dos mil dieciséis.

Quinta. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, deberá instalar y tomará la protesta al Consejo Municipal Electoral el once de octubre de dos mil dieciséis.

Sexta. Podrán participar los partidos políticos nacionales con registro ante el Instituto Nacional Electoral y que lo acrediten ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como las candidaturas independientes que hubiesen participado en la elección ordinaria que fue anulada, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 32 numeral 1, 37 numeral 1 y 316 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

Séptima. En la elección a que se refiere la presente convocatoria, los partidos políticos y coaliciones deberán observar el principio de paridad de género, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Ley Electoral del Estado y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Octava. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas concederá a los partidos políticos el término del once al veintidós de octubre de dos mil dieciséis, para que lleven a cabo el registro de sus convenios de coalición y plataformas electorales.

Las plataformas electorales que sostendrán las candidaturas a integrar el Ayuntamiento de Zacatecas, podrán ser las registradas en el proceso electoral ordinario, salvo que se haya determinado participar por algún partido político o coalición diferente.

Novena. Cada partido político, en términos de sus estatutos, definirá procedimientos de selección de sus candidaturas, que contendrán en la elección extraordinaria para la renovación del Ayuntamiento de Zacatecas, por lo que deberán llevar a cabo su proceso de selección interno dentro del periodo del once al treinta y uno de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 131 de la Ley Electoral del Estado.

Décima. Los partidos políticos y candidaturas independientes que deseen participar en la elección extraordinaria, deberán llevar a cabo el registro de sus respectivas candidaturas, conforme a lo previsto en los artículos 118 fracción III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 147 y 148 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, o supletoriamente, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, del dos al cinco de noviembre de dos mil dieciséis.

Decimoprimer. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, deberá pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros de candidaturas a más tardar el nueve de noviembre de.

Decimosegunda. Los partidos políticos y candidaturas independientes contarán con un periodo para realizar sus campañas político electorales que comprenderán del diez al treinta de noviembre del dos mil dieciséis.

Decimotercera. Las campañas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, iniciarán de conformidad con la Base Decimosegunda de esta convocatoria y concluirán tres días antes de la jornada electoral, es decir, el treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Decimocuarta. El Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, llevará a cabo la sesión de cómputo municipal el siete de diciembre de dos mil dieciséis.

Decimoquinta. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, celebrará la sesión del cómputo para la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que correspondan a los partidos políticos y candidatos independientes, el once de diciembre del dos mil dieciséis.

Decimosexta. Los integrantes del Ayuntamiento de Zacatecas que resulten electos, tomarán posesión del cargo el nueve de enero de dos mil diecisiete y concluirán su periodo el quince de septiembre de dos mil dieciocho.

Decimoséptima. El gasto que se origine con motivo del proceso electoral extraordinario a que se refiere el presente Decreto, será cubierto mediante recursos derivados de la ampliación presupuestal que se solicite al Titular del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 y relativos de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado y que serán los suficientes para garantizar el óptimo desarrollo de dicha elección extraordinaria.

Decimoctava. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, solicitará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el tiempo que se destinará a los partidos políticos en radio y televisión, atendiendo los criterios establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Decimonovena. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El Presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Notifíquese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, así como al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y a la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

Zacatecas, Zac., 28 de septiembre de 2016.

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA**

DIP. SAMUEL REVELES CARRILLO

DIP. MARÍA ISaura CRUZ DE LIRA



4.2

DIPUTADAS GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO Y GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE; DIPUTADOS GUSTAVO URIBE GÓNGORA, JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA, LE ROY BARRAGÁN OCAMPO Y SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES X DEL ARTÍCULO 20 y VII DEL NUMERAL 113, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 36 DE NUESTRO REGLAMENTO GENERAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR:

INICIATIVA DE DECRETO, QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.-

La democracia representativa en nuestro país, permite la convergencia de diferentes expresiones ideológicas de los partidos políticos. La manifestación más clara de esta convivencia, son los órganos de representación y de gobierno de las instituciones y organismos públicos en los que como colectivo plural e incluyente, interactúan en las deliberaciones y toma de decisiones, que de acuerdo a su competencia y origen de representación, algunos tienen derecho de voz y voto, en tanto otros, sólo de voz.

Segundo.-

Según lo previene el artículo 38 fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado, con el fin de garantizar la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral y de consulta popular ciudadana, el Estado garantizará la organización, preparación y realización de los procesos electorales.



Es el Instituto Electoral del Estado, como organismo público constitucionalmente autónomo, jurídicamente competente para llevar a cabo estas responsabilidades. Al integrarse como Concejo, concurren con voz pero sin voto, los concejeros representantes del Poder Legislativo.

Tercero.-

Los concejeros representantes del Poder Legislativo, serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en la Legislatura y, en este tenor, se propone la siguiente integración:

Grupo Parlamentario	Diputado Propietario	Diputado Suplente
PT	Samuel Reveles Carrillo	Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
MORENA	María Isaura Cruz de Lira	Ma. Guadalupe González Martínez
Nueva Alianza	Patricia Mayela Hernández Vaca	Le Roy Barragán Ocampo
PRD	María Elena Ortega Cortés	Santiago Domínguez Luna
PVEM	Julia Arcelia Olguín Serna	Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
PAN	Arturo López de Lara Díaz	Lorena Esperanza Oropeza Muñoz
PRI	Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés	Norma Angélica Castorena Berrelleza

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en lo dispuesto en el apartado 2. del artículo 373 de la Ley Electoral del Estado, se somete a la consideración del Pleno de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas:

INICIATIVA DE DECRETO, QUE CONTIENE LA DESIGNACION DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano informativo del Gobierno del Estado de Zacatecas

A T E N T A M E N T E

Ciudad de Zacatecas, Zac., a veintinueve de septiembre de 2016.

DIPUTADA GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

DIPUTADA GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO GUSTAVO URIBE GÓNGORA

DIPUTADO JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

DIPUTADO CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIPUTADO LE ROY BARRAGAN OCAMPO

DIPUTADO SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA.



4.3

**DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e .**

Diputados **Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Carlos Alberto Sandoval Cardona, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Le Roy Barragán Ocampo** y **Santiago Domínguez Luna**, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 123 de nuestra Ley Orgánica define a las Comisiones Legislativas como órganos internos de la Legislatura que tienen como facultades el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a la Asamblea y turnados por el Presidente de la Mesa Directiva.

Las Comisiones Legislativas pueden entenderse, entonces, como grupos de trabajo, temporales o permanentes, estructurados en razón del número de legisladores y conforme a diversas temáticas o materias, constituidos por un número determinado de diputados, y en quienes se delega parte de las funciones del Poder Legislativo, con el fin de promover mayor eficiencia en el desempeño de los asuntos propios de la función legislativa.

Como explica Enrique Cárdenas en su obra *Proceso Legislativo y Técnica Legislativa*¹, originalmente, el Parlamento se organizaba a través de su asamblea como un único colegio deliberativo y de toma de decisiones, pero esta forma organizativa presentó, eventualmente, inconvenientes desde el punto de vista funcional y operativo.

Desde luego, para desarrollar los trabajos legislativos, el proceso era lento, el análisis superficial y la deliberación complicada, por lo que inevitable y favorablemente, el principio de división del trabajo llegó al Parlamento y contribuyó a que la institución fuera mucho más dinámica, funcional y, por supuesto, productiva.

Por tanto, se consiguen mejores resultados, en tiempo y calidad, si se destina el trabajo legislativo a un grupo reducido de legisladores que cuentan con experiencia o que están informadas en ciertas materias, que si el mismo asunto es tratado por todos los diputados y diputadas que conforman el Pleno.

Además, otra de las razones para esta división del trabajo, es la gran cantidad y complejidad de labores que se encarga el Poder Legislativo, pues no solamente es la rama del poder público generadora de normas, sino que además cumple con tareas jurisdiccionales, de vigilancia, planeación y, además, tiene una serie de atribuciones en relación con los poderes ejecutivo y judicial.

¹ Cárdenas Huezo, Enrique. Proceso Legislativo y técnica legislativa (1999). Recuperado el 14 de septiembre de 2016 de: <http://www.cddhcu.gob.mx/comisiones/estudios/T-31.html>,

De modo que, a través de las Comisiones, se contribuye a distribuir el trabajo conforme a las distintas materias de que se encarga la Legislatura, lo que propicia una atención más particular al estudio y análisis de los distintos asuntos que se someten al conocimiento de esta Representación Popular.

Así, en las comisiones se analizan, debaten y dictaminan las iniciativas que les son turnadas, de acuerdo con la materia, con profundidad, tiempo, dedicación y exclusividad, lo que facilita los acuerdos que se toman dentro de ellas y puedan tomar decisiones más razonadas y eficaces, para de esta forma simplificar la labor del Pleno.

Virtud a ello, y para responder a las exigencias de la ciudadanía, las Comisiones han debido especializarse en temas y materias concretos, toda vez que la resolución de los asuntos que se formulan al Poder Legislativo requiere de respuestas y soluciones puntuales y precisas.

Con base en las consideraciones expresadas, esta Comisión de Régimen Interno considera necesario proponer la integración de las Comisiones Legislativas de esta Sexagésima Segunda Legislatura, con la finalidad de comenzar con los trabajos relativos a sus atribuciones, de la manera siguiente:

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

Presidenta	Dip. Guadalupe Isadora Santivañez Ríos
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés
Secretario	Dip. Arturo López de Lara Díaz

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Presidente	Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo
Secretaria	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Presidente	Dip. Arturo López de Lara Díaz
Secretario	Dip. Jorge Torres Mercado
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Samuel Reveles Carrillo
Secretario	Dip. Omar Carrera Pérez

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Presidente	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretaria	Dip. Norma Angélica Castorena Berrelleza
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez



**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA Y MINERÍA**

Presidente	Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona
Secretario	Dip. José Ma. González Nava
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Presidenta	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretario	Dip. José Osvaldo Ávila Tizcareño
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez
Secretario	Dip. Samuel Reveles Carrillo

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO**

Presidenta	Dip. Guadalupe Nalleli Román Lira
Secretaria	Dip. Mónica Borrego Estrada
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo

COMISIÓN DE SALUD

Presidenta	Dip. Norma Angélica Castorena Berrelleza
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés
Secretaria	Dip. María Isaura Cruz de Lira

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y JUSTICIA**

Presidenta	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz
Secretario	Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretario	Dip. José Luis Medina Lizalde

**COMISIÓN DE LA NIÑEZ,
LA JUVENTUD Y LA FAMILIA**

Presidenta	Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes
Secretaria	Dip. Carolina Dávila Ramírez
Secretaria	Dip. Iris Aguirre Borrego

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Presidenta	Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre
Secretaria	Dip. Guadalupe Nalleli Román Lira

Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Presidente	Dip. José Osvaldo Ávila Tizcareño
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Presidente	Dip. Jorge Torres Mercado
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

Presidenta	Dip. Ma. Guadalupe González Martínez
Secretario	Dip. Felipe Cabral Soto
Secretaria	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Presidente	Dip. Omar Carrera Pérez
Secretaria	Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval

**COMISIÓN DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Presidenta	Dip. María Isaura Cruz de Lira
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretario	Dip. Jorge Torres Mercado

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Presidenta	Dip. María Elena Ortega Cortés
Secretaria	Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria	Dip. Mónica Borrego Estrada

COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

Presidente	Dip. Felipe Cabral Soto
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes
Secretaria	Dip. María Elena Ortega Cortés
Secretaria	Dip. Iris Aguirre Borrego



Secretaria	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna
------------	---------------------------------

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA
Y MEDIO AMBIENTE**

Presidenta	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna
Secretaria	Dip. María Isaura Cruz de Lira
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna

**COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

Presidente	Dip. Santiago Domínguez Luna
Secretario	Dip. Jorge Torres Mercado
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Carlos Alberto Sandoval Cardona

COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO

Presidente	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretario	Dip. Jorge Torres Mercado
Secretaria	Dip. María Isaura Cruz de Lira

COMISIÓN DE CULTURA, EDITORIAL Y DIFUSIÓN

Presidenta	Dip. Iris Aguirre Borrego
Secretaria	Dip. Guadalupe Isadora Santivañez Ríos
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo

COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Presidente	Dip. Gustavo Uribe Góngora
Secretario	Dip. Le Roy Barragán Ocampo
Secretario	Dip. Omar Carrera Pérez

COMISIÓN DE TURISMO

Presidenta	Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
Secretaria	Dip. Ma. Guadalupe Adabache Reyes
Secretaria	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

**COMISIÓN DE ATENCIÓN
A GRUPOS VULNERABLES**

Presidenta	Dip. Mónica Borrego Estrada
Secretario	Dip. José Osvaldo Ávila Tizcareño
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca
Secretaria	Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz

COMISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Presidente	Dip. Samuel Reveles Carrillo
Secretario	Dip. Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval
Secretaria	Dip. Patricia Mayela Hernández Vaca

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo, además, en lo estipulado en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Primero. El Pleno de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la integración de las Comisiones Legislativas en los términos propuestos en el presente instrumento legislativo.

Segundo. Sustentados en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo, con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, 28 de septiembre de 2016.

A t e n t a m e n t e
H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA
Presidente

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE
Secretario

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**
Secretario

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**
Secretaria

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN
BAÑUELOS DE LA TORRE**
Secretaria

DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO
Secretario

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA
Secretario

